

JULIO D. GONZÁLEZ CAMPOS

El pasado mes de noviembre nuestra comunidad científica perdió al profesor Julio D. González Campos, a cuya memoria va dedicado este texto, en esta Revista de la que tanto se ocupó durante muchos años. Para una discípula tan cercana como yo he tenido la suerte de ser, no es fácil cumplir con esta tarea pues son muchos los sentimientos que afloran, pero las múltiples dimensiones de su obra y su valor permiten centrar en ella estas líneas.

En el ámbito de la docencia del Derecho internacional público, hizo suya la propuesta de su maestro Mariano Aguilar Navarro según la cual al enseñar este ordenamiento se debe estar persuadido de que se realiza una misión de paz, por lo que propugnó que esta disciplina no es un terreno apropiado para los neutralismos sino para el compromiso. Esta visión de la función del internacionalista le llevó a defender una pluralidad de métodos de enseñanza, conjugando aspectos axiomáticos con aspectos problemáticos, para conseguir una integración constante del mundo de la realidad en el mundo de la dogmática. Al mismo tiempo, hizo hincapié en la necesidad de la participación activa del estudiante, por entender que «la docencia... no pretende convencer al estudiante, ni imponer como indiscutibles unas conclusiones; por el contrario, constituye un esfuerzo común en la búsqueda de la verdad, a partir de las bases generales que permiten alcanzarla científicamente y de las propias convicciones de cada ser humano».

Desde el punto de vista del método científico, es bien conocida su convicción de la necesidad del estudio continuo y detenido de la práctica internacional «como única vía –dijo– que permite obtener una visión de nuestro ordenamiento ajustada a su realidad diaria». Desde esta perspectiva, también es conocida su dedicación al análisis de la práctica española porque «en otro caso, correríamos el peligro de situarnos en un vago internacionalismo universalista, ignorante de los intereses, problemas y posiciones del Estado español». Por ello inicia en esta *REDI*, a mediados de los años 60 del siglo pasado, la Crónica de Jurisprudencia Española en materia de Derecho internacional Público.

En cuanto al contenido, el rasgo esencial de la obra científica del profesor González Campos en materia de Derecho internacional público estriba en su concepción estructural de este ordenamiento, que desarrolla a partir de la primera edición de su *Curso*, en 1975, y que le lleva a explicar la creación del derecho en el orden internacional no desde la perspectiva tradicional de las fuentes sino a partir del proceso de

formación de las normas, en el que si bien desde el punto de vista jurídico el término final relevante es la cristalización del consenso del grupo de Estados, al mismo tiempo es preciso atender a los diversos factores causales que operan de manera decisiva en la formación de las normas. El *Curso* en sus sucesivas ediciones, a las que nos incorporamos dos de sus discípulos de Oviedo, fue seguramente para él su obra más mimada y a ella dedicó el trabajo de sus últimos meses, haciendo una vez más las mejores aportaciones a su contenido desde su búsqueda permanente del perfeccionamiento.

En el campo del Derecho internacional privado, la contribución de Julio D. González Campos ha sido fundamental, en un momento en que, de un lado, la vinculación académica entre el Derecho internacional público y privado había relegado a esta disciplina hasta el punto de convertirla en tributaria de la doctrina extranjera, principalmente francesa y, de otro, el sistema de Derecho internacional privado descansaba en unas normas obsoletas y absolutamente inadecuadas a las relaciones privadas internacionales de un Estado moderno.

En efecto, la obra científica del profesor González Campos en el ámbito de esta disciplina ha sido el motor de la adaptación de la doctrina española de finales del siglo XX a las necesidades de nuestra práctica, haciendo énfasis en las propias particularidades del sistema, hasta el punto de que, con toda justicia, se le puede considerar como el creador de la actual concepción del Derecho internacional privado español. De otro lado, desempeñó un papel protagonista en la reforma del sistema normativo, siendo innegable su influencia en la reforma del capítulo IV del título Preliminar del Código Civil, en la redacción de las normas de Derecho internacional privado sobre matrimonio y divorcio de ese Código y en la redacción de los artículos 21 y 22 LOPJ.

Su obra en esta disciplina ofrece una vocación fundamental por proyectar los valores de una sociedad democrática al Derecho internacional privado, con un interés por el establecimiento del principio de igualdad, la defensa de las minorías extranjeras y su asimilación, la protección de la parte débil y la adaptación de los denominados conflictos internos al Estado de las Autonomías diseñado por la Constitución de 1978. Gracias en buena medida a sus aportaciones, el Derecho internacional privado español pasó de ser pura especulación teórica a constituir un sistema directamente conectado con las necesidades de la realidad.

Como Magistrado del Tribunal Constitucional durante 9 años, dejó su impronta en la jurisprudencia de ese órgano, destacando su sensibilidad hacia el derecho comunitario europeo pues contribuyó a reforzar la tendencia a acudir a este ordenamiento como referente normativo y fue pionero al citar la Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea muy poco después de su proclamación.

Julio González Campos fue un universitario ejemplar, caracterizado por su austeridad, su dedicación al trabajo, la calidad en la docencia y el rigor, la reflexión crítica y la exhaustividad en la investigación. Su concepción de la Universidad como servicio público le llevó también a entregar parte de su tiempo a la gestión, ocupando cargos académicos que incluyeron el de Rector de la Universidad Autónoma de Madrid de 1982 a 1984. Fue además un auténtico maestro, para el grupo que formó en Oviedo y para quienes se unieron a él después. Todos contamos con su ejemplo, su experiencia y su capacidad y todos disfrutamos de su generosidad intelectual, que le llevaba a

compartir e incluso regalar enfoques e ideas. Nos inculcó la honradez y la objetividad en el manejo de las fuentes, teniendo como única guía al respecto la calidad científica, por encima de las divisiones en escuelas. Nos formó también en el esfuerzo intelectual, en la dedicación y en la disciplina académica. A cambio, siempre tuvimos sus consejos, su ayuda eficaz y la tutela de cada una de nuestras carreras profesionales. Realmente, pocas veces tantos le deberán tanto a alguien.

La vida ha querido que me haya correspondido a mí redactar estas páginas *In Memoriam*. Lo hago intentando expresar el sentimiento de todos los que hemos tenido la fortuna de compartir con el profesor González Campos diversas etapas de su existencia. Él ya no está con nosotros pero sus enseñanzas siempre acompañarán a quienes le guardamos afecto, admiración, respeto y gratitud.

PAZ ANDRÉS SÁENZ DE SANTA MARÍA